

PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO 2020 - 333 // RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL, SE ADMITIÓ LA DEMANDA.

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, [haga clic aquí](#).

NL Notificación Litigios <notificacionlitigios@pgplegal.com>
Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla Mié 06/07/2022 15:20
CC: Equipo Litigios Ordinarios <EquipoLitigiosOrdinarios@pgplegal.com>; Archivo PGP <

RECURSO CON ANEXOS.pdf
716 KB

Señores

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL

DEMANDANTE: ARAQUE VARGAS & CIA S. EN C.

DEMANDADOS: ATC SITIOS INFRANCO S.A.S.

RADICADO: 2022-00333

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL, SE ADMITIÓ LA DEMANDA.

Respetada Señora Juez:

OSCAR JAVIER MARTÍNEZ CORREA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en condición de apoderado judicial de la sociedad **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, según poder que acompaño a este escrito y que acepto expresamente, por medio de presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto de fecha 23 de junio de 2022, a través del cual, se admitió la demanda, en los siguientes términos:

I. OPORTUNIDAD

Mediante correo electrónico de fecha 28 de junio de 2022, la parte Demandante envió por mensaje de datos a mi representada **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, el auto admisorio que es aquí recurrido.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, el pasado 30 de junio de 2022, se entendió notificada la providencia aquí recurrida, esto es, dos días hábiles después del recibo del respectivo mensaje de datos.

En este orden de ideas, el presente recurso de reposición es oportuno, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso [C.G.P.], el término legal de tres (3) días hábiles para impugnar la respectiva providencia transcurre durante las datas del 1, 5 y 6 de junio de 2022, plazo dentro del cual se radica ante el Honorable Despacho, el presente escrito de impugnación.

Señores

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL

DEMANDANTE: ARAQUE VARGAS & CIA S. EN C.

DEMANDADOS: ATC SITIOS INFRANCO S.A.S.

RADICADO: 2022-00333

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL, SE ADMITIÓ LA DEMANDA.

Respetada Señora Juez:

OSCAR JAVIER MARTÍNEZ CORREA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en condición de apoderado judicial de la sociedad **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, según poder que acompaño a este escrito y que acepto expresamente, por medio de presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto de fecha 23 de junio de 2022, a través del cual, se admitió la demanda, en los siguientes términos:

I. OPORTUNIDAD

Mediante correo electrónico de fecha 28 de junio de 2022, la parte Demandante envió por mensaje de datos a mi representada **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, el auto admisorio que es aquí recurrido.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, el pasado 30 de junio de 2022, se entendió notificada la providencia aquí recurrida, esto es, dos días hábiles después del recibo del respectivo mensaje de datos.

En este orden de ideas, el presente recurso de reposición es oportuno, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso [C.G.P.], el término legal de tres (3) días hábiles para impugnar la respectiva providencia transcurre durante las datas del 1, 5 y 6 de julio de 2022, plazo dentro del cual se radica ante el Honorable Despacho, el presente escrito de impugnación.

II. ACREDITACIÓN DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS 3 CÁNONES DE ARRENDAMIENTO.

En el numeral 3 del auto que admitió la demanda de la referencia, se dispuso:

Tercero: Advertir al demandado que no será oído en el proceso hasta que demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado el valor total de los cánones adeudados, o en su defecto, los recibos de pago o consignaciones correspondientes a los tres (3) últimos periodos.

En cumplimiento a dicha advertencia y a lo preceptuado en el Código General del Proceso, anexo al presente escrito se aportan las constancias que acreditan el pago de los últimos tres

cánones de arrendamiento, así las cosas, este extremo procesal debe ser oído desde la fecha de presentación de este escrito, y las solicitudes y/o actuaciones que se adelanten posteriormente, deben ser tenidas en cuenta en uso de su derecho de contradicción y defensa.

III. OBJETO DEL RECURSO

El presente recurso tiene por objeto que el Despacho REVOQUE de forma íntegra el Auto de fecha 23 de junio de 2022, para que en su lugar se disponga la INADMISIÓN DE LA DEMANDA y, como consecuencia de aquello, se ordene al demandante proceder a la SUBSANACIÓN de la misma, dentro del término legal, so pena de rechazo.

IV. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Las razones del respetuoso disenso con las decisiones adoptadas por el Despacho en el Auto de fecha 23 de junio de 2022, son las siguientes:

4.1. AUSENCIA DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA DEMANDA – OMISIÓN DE IDENTIFICAR A LAS PARTES Y SUS REPRESENTANTES.

Dispone el numeral 2 del artículo 82 del Código General del Proceso:

“ARTÍCULO 82. REQUISITOS DE LA DEMANDA Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos:

2. El nombre y domicilio de las partes y, si no pueden comparecer por sí mismas, los de sus representantes legales. Se deberá indicar el número de identificación del demandante y de su representante y el de los demandados si se conoce. Tratándose de personas jurídicas o de patrimonios autónomos será el número de identificación tributaria (NIT).”

Revisado el escrito de demanda es evidente que la parte demandante omitió expresar los datos de identificación de las sociedades, de sus respectivos representantes legales y el domicilio de estas, desconociendo así lo dispuesto en el estatuto procesal.

En consecuencia, el auto que admitió la demanda deberá ser revocado y en su lugar inadmitirse la demanda, para que la parte demandante subsane el defecto descrito previamente.

4.2. AUSENCIA DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA DEMANDA – OMISIÓN DE PRETENSIONES.

El numeral cuarto del 82 del artículo Código General del Proceso, dispone:

“ARTÍCULO 82. REQUISITOS DE LA DEMANDA Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos: (...)

4. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad.” (Énfasis propio)

La norma citada, plantea un requisito esencial para los fines del proceso judicial que se promueve, pues se hace necesario que la parte demandante exprese concretamente lo que pretende con el proceso judicial, no obstante, llama la atención que en el escrito de demanda la parte demandante no exponga cuáles son sus pretensiones concretas, pues no se avizora acápite o aparte que haga referencia a lo que la demandante pretende.

Así las cosas, el auto que admite la demanda de la referencia deberá ser revocado y en su lugar deberá inadmitirse la demanda para que en su lugar la parte demandante, indique con claridad y precisión lo que pretende con el presente proceso judicial.

V. SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, solicito respetuosamente al Despacho que revoque el auto admisorio de la demanda, para que en su lugar se inadmita la misma por no cumplir con los presupuestos normativos exigidos en el Código General del Proceso

Respetuosamente,



OSCAR JAVIER MARTÍNEZ CORREA

C. C. 80.282.282 de Villeta

T. P. 208.392 del C. S. de la J.

Correo electrónico: notificacionlitigios@pgplegal.com

Señores

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL

DEMANDANTE: ARAQUE VARGAS & CIA S. EN C.

DEMANDADOS: ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S. ANTES ATC SITIOS INFRANCO S.A.S.

RADICADO: 2022-00333

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S. ANTES ATC SITIOS INFRANCO S.A.S.

Respetada Señora Juez:

EDWIN VALERO VARGAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.913.360, actuando en calidad de apoderado judicial de la sociedad **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el N.I.T. No. 900.377.163-5, antes **ATC SITIOS INFRANCO S.A.S.**, sociedad comercial legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Nit 900.377.163-5, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL**, tan amplio y suficiente como en derecho corresponda al doctor **OSCAR JAVIER MARTÍNEZ CORREA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que ejerza la representación de la sociedad **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.** antes **ATC SITIOS INFRANCO S.A.S.**, dentro del trámite del proceso arbitral de la referencia.

Además de las facultades inherentes al mandato judicial, según lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso y el artículo 20 de la Ley 1563 de 2012, el apoderado también queda ampliamente facultado para notificarse, recibir, desistir, transigir, conciliar y sustituir el presente poder, el cual podrán reasumir automáticamente por el solo hecho de realizar una actuación posterior, así como, para formular excepciones de fondo, aportar y solicitar pruebas, y, en general, adelantar todas las actuaciones procesales que resulten necesarias y procedentes para el adecuado ejercicio de los derechos de la sociedad **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, dentro del proceso de la referencia.

De acuerdo con la Ley 2213 de 2022, informo que el correo electrónico del apoderado aquí designado, dirección electrónica que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados, es notificacionlitigios@pgplegal.com.

Finalmente, respetuosamente solicito se reconozca personería jurídica al apoderado designado, en los términos y para los fines del poder aquí otorgado.

Respetuosamente,



EDWIN VALERO VARGAS

C. C. 79.913.360

Representante legal de ATC **SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**

notificacionescolombia@americantower.com

edwin.valerovargas@americantower.com

Aceptó,

OSCAR JAVIER MARTINEZ CORREA

C. C. 80.282.282 de Villeta

T. P. 208.392 del C. S. de la J.

Correo electrónico: notificacionlitigios@pgplegal.com

← Responder a todos ✕ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear ⋮

OTORGAMIENTO PODER- PROCESO DECLARATIVO VERBAL 2022-00333 ATC SITIOS DE COLOMBIA SAS

N **NotificacionesColombia** <NotificacionesColombia@americantower.com> ← ⏪ ⏩ ⋮
Para: Notificación Litigios Mar 5/07/2022 5:19 PM
CC: Diegoa Alejandro Hernandez Florez <diegoa.hernandez@americantower.com>



CERT. CAM Y CIO ATC SITIOS...

177 KB



PODER.pdf

128 KB



2 archivos adjuntos (305 KB) ↓ Descargar todo

Buen día Doctor Oscar

De conformidad con la ley No. 2213 de 13 de junio de 2022, adjunto poder debidamente diligenciado y con presentación personal para inicie y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

Gracias,

Cordial saludo.

Edwin Valero Vargas

Gerente de Litigios

ATC Sitios de Colombia S.A.S.

Cra 7 No 99 - 53 Torre 2 Piso 15

Bogotá - Colombia

(571) 5896161 ext 6253 (oficina)

Cel: (57) 317 438 0773

edwin.valerovargas@americantower.com



Responder



Responder a todos



Reenviar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 15:24:29

Recibo No. AB22042783

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22042783AFB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ATC SITIOS DE COLOMBIA S A S
Nit: 900.377.163-5 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02019151
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2010
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 11 A # 93 - 35 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionescolombia@americantower.com
Teléfono comercial 1: 5147690
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 11 A # 93 - 35 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionescolombia@americantower.com
Teléfono para notificación 1: 5147690
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 15:24:29

Recibo No. AB22042783

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22042783AFB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 23 de agosto de 2010 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2010, con el No. 01408142 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ATC SITIOS DE COLOMBIA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 16 de la Asamblea de Accionistas del 10 de abril de 2014, inscrita el 10 de junio de 2014 bajo el número 01842788 del libro IX, la sociedad ATC SITIOS INFRACO S A S se escinde parcialmente transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá llevar a cabo cualquier actividad comercial o civil lícita incluyendo pero sin limitarse a los actos que se citan a continuación: A) La adquisición, arrendamiento, explotación, uso, tenencia, reparación y construcción de torres o estructuras metálicas para la instalación de antenas y equipos de comunicaciones, así como la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato relacionado con los anteriores, incluyendo pero sin limitarse a la adquisición de cualquier bien mueble o inmueble o derecho sobre los mismos, bien sea a título honoroso o gratuito, que sea requerido para efectos de desarrollar el objeto social de la sociedad. B) La adquisición y enajenación de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades. C) El desempeño de mandatos, comisiones y representaciones de cualquier índole relacionados con su objeto. En desarrollo de su objeto principal la sociedad podrá: (A)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 15:24:29

Recibo No. AB22042783

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22042783AFB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Celebrar, ejecutar o intervenir, por cuenta propia o de terceros, en todos los contratos, actos y operaciones comerciales y civiles que se relacionen directamente con el objeto social, incluyendo participar en licitaciones públicas o privadas, compraventa, arriendo y comodato de bienes muebles e inmuebles y edificaciones y el dar en garantía cualesquiera obligaciones, sus bienes muebles o inmuebles bien sea hipotecándolos o pignorándolos o en otra forma; (B) Enajenar parte de sus negocios a cambio de cualquier contraprestación y, especialmente, a cambio de acciones y otros valores de cualquier compañía que tengan objetos sociales iguales o similares; (C) Adquirir acciones, derechos o participaciones de asociaciones y sociedades y promover la formación de compañías que se vayan a ocupar de negocios relacionados directamente con el objeto social o incorporarse a los negocios de cualquier compañía que persiga objeto semejante a los de la sociedad o incorporarse en una de dichas compañías o fusionarse con estas; (D) Otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito, préstamos y cualesquiera otros documentos, contratos comprobatorios de adeudo y garantizar su pago por cualquier medio y adquirir, enajenar, girar, endosar, aceptar, protestar, rechazar y cancelar letras de cambio, cheques, pagares y demás títulos valores y dar y tomar dinero en mutuo sin constituirse por ello en entidad financiera, y (E) En general llevar a cabo toda clase de negocios o actividades que se relacionen directamente con su objeto social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$70.000.000.000,00
No. de acciones : 7.000.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$47.646.050.000,00
No. de acciones : 4.764.605,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$47.646.050.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 15:24:29

Recibo No. AB22042783

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22042783AFB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 4.764.605,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Gerente y dos (2) suplentes, quienes serán los encargados de la gestión de los negocios sociales y representarán legalmente a la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. El Gerente estará obligado y autorizado para cumplir todas las tareas y responsabilidades asignadas a él en los términos de estos estatutos y del contrato laboral suscrito entre la sociedad y el Gerente. En especial el Gerente tendrá las siguientes funciones: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas pudiendo nombrar mandatarios para que lo representen, cuando fuere el caso. B) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. C) Presentar la Asamblea General de Accionistas las cuentas, balances, estado de pérdidas y ganancias, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades. D) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, E) Celebrar operaciones bancarias. F) Celebrar con las más amplias facultades y limitado solamente por el objeto social de la compañía, todo tipo de actos y contratos. G) Transigir y comprometer los negocios sociales. H) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. I) Velar porque los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes. J) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad, así como hacer propuestas a la Asamblea General de Accionistas en relación con las políticas de salarios de los empleados de la sociedad. l. Asignar los recursos financieros, tecnológicos, físicos y humanos necesarios la puesta en marcha del SAGRILAF y el desarrollo adecuado de las labores de auditoría y cumplimiento de este. m. Establecer y ejecutar el procedimiento sancionatorio respectivo a los empleados que incumplan las políticas y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 15:24:29

Recibo No. AB22042783

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22042783AFB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procedimientos establecidos en el SAGRILAFT. n. Hacer cumplir el SAGRILAFT aprobado por la Asamblea de Accionistas. o. Atender los requerimientos o recomendaciones realizados por los entes de control, asociados y Asamblea de Accionistas, para el adecuado cumplimiento del SAGRILAFT. p. Verificar el correcto cumplimiento y funcionamiento de las políticas y procedimientos enmarcados en el SAGRILAFT. q. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea de Accionistas, la propuesta del SAGRILAFT, lineamientos asociados, y sus respectivas actualizaciones. r. Estudiar los resultados de la evaluación del riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan. s. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones t. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT u. Presentar a la Asamblea de Accionistas, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT v. Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad w. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X de la circular externa 100-00016 de 2020, cuando lo requiera la Superintendencia. x. Verificar que los lineamientos que componen el SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 24 del 10 de agosto de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2015 con el No. 02011351 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Juan Pablo Duque Camacho	C.C. No. 000000080424004

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 15:24:29

Recibo No. AB22042783

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22042783AFB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 38 del 10 de septiembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2019 con el No. 02505409 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Vivianna Perez Acosta	C.C. No. 000000034601890

Por Acta No. 40 del 29 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2020 con el No. 02569937 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Marcela Calle Restrepo	C.C. No. 000000052810498

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 8 de marzo de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2011 con el No. 01459291 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Por Documento Privado del 22 de febrero de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2022 con el No. 02797369 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Rud Nelly Quintana Cruz	C.C. No. 000001069754875 T.P. No. 247943-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 15:24:29

Recibo No. AB22042783

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22042783AFB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 12 de diciembre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2018 con el No. 02403616 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Carolina Higuera	C.C. No. 000001019103190
Suplente	Osorio	T.P. No. 244129-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1514 de la Notaría 10 de Bogotá d.C., del 29 de noviembre de 2017, inscrita 18 de diciembre de 2017 bajo el No. 00038465 del libro V, Víctor Enrique Cuéllar Olarte identificado con cédula de ciudadanía No. 1.126.238.818 de Bogotá, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Señor Edwin Valero Vargas, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.913.360 de Bogotá D.C.; abogado de profesión con T.P. 186.767 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de ATC SITIOS DE COLOMBIA SAS, con plenas facultades administrativas y dispositivas, ejecute los siguientes actos jurídicos: Primero: Represente judicial, extrajudicial, arbitral, pre-arbitral, y administrativamente a ATC SITIOS DE COLOMBIA SAS, en todos los asuntos de carácter civil, comercial, arbitral y contencioso administrativo en que intervenga o deba intervenir y que se surtan ante cualquier jurisdicción, instancia o funcionario. Segundo: que en el desarrollo del poder general, el Doctor Edwin Valero Vargas queda expresamente facultado para ejecutar los siguientes actos: A) Recibir citaciones, notificaciones y traslados de cualquier demanda o actuación civil, arbitral o contencioso administrativa que se formule o inicie en contra de ATC SITIOS DE COLOMBIA SAS B) Representar judicial y legalmente a ATC SITIOS DE COLOMBIA SAS, ante cualesquiera corporaciones, entidades públicas o privadas; funcionarios o empleados del orden judicial, administrativo o arbitral, en cualquier proceso, actuaciones, diligencia, acto o prueba extraproceso, en que intervenga o deba INTERVENIR ATC SITIOS DE COLOMBIA SAS, como parte activa, pasiva o tercero; C) Celebrar y/o coadyuvar conciliaciones procesales o extraprocesales, así como transacciones, en nombre de ATC SITIOS DE COLOMBIA SAS, en los procesos que intervenga como parte o tercero. D)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 15:24:29**

Recibo No. AB22042783

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22042783AFB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Solicitar e intervenir en la práctica de toda clase de pruebas anticipadas solicitadas por ATC SITIOS DE COLOMBIA SAS, o que deban surtirse con su citación o intervención; E) Recibir las citaciones y absolver directa y personalmente en nombre de ATC SITIOS DE COLOMBIA SAS, todas las declaraciones, testimonios y los interrogatorios de parte que formulen en procesos o actuaciones, las partes, las autoridades públicas, funcionarios judiciales, administrativos o los árbitros dentro de procesos arbitrales, quedando expresamente facultado para confesar en nombre de ATC SITIOS DE COLOMBIA SAS. F) Tachar de falso cualquier documento que así lo amerite y que se oponga a ATC SITIOS DE COLOMBIA SAS G) Intervenir en nombre de ATC SITIOS DE COLOMBIA SAS, con la facultad expresa de conciliar, en todas las audiencias de conciliación en que sea citada o deba comparecer ATC SITIOS DE COLOMBIA SAS, bien sea judicial, prearbitral, arbitral o contencioso administrativa y en toda conciliación pre-procesal o autónoma que se surta ante cualquier centro de conciliación H) Iniciar y llevar a término en representación de ATC SITIOS DE COLOMBIA SAS, cualquier proceso de índole civil, arbitral o contencioso administrativo. I) Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de ATC SITIOS DE COLOMBIA SAS, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. J) Contestar cualquier demanda que curse ante la jurisdicción civil, arbitral o contencioso administrativa y formular demandas de reconvencción. K) Celebrar compromiso para dirimir los conflictos civiles, comerciales y contencioso administrativos y/o, respecto de cualquier otro asunto que sea susceptibles de dirimir por un tribunal de arbitramento y convenir las prórrogas para la duración del proceso y demás condiciones especiales o particulares del compromiso.

Por Documento Privado sin número, del 15 de octubre de 2020, inscrito el 22 de Octubre de 2020 bajo el registro No. 00044170 del libro V, compareció Viviana Pérez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.601.890, quien, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial pero amplio y suficiente a Harold Iván Giraldo Arias, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.219.977 de Bogotá D.C., para Primero: Comparecer y presentar ante las autoridades de impuestos locales y/o municipales competentes (I) Las declaraciones de impuestos de industria y comercio, (II) Autorretenciones del impuesto de industria y comercio y (III) Las retenciones practicadas del impuesto de industria y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 15:24:29**

Recibo No. AB22042783

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22042783AFB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercio que deban ser presentadas en el desarrollo del objeto social del Poderdante. Segundo: Diligenciar y/o modificar y/o corregir y/o suscribir y/o firmar, cualquier formulario y/o formato y/o documento que sea requerido con el fin de presentar las declaraciones mencionadas en el párrafo Primero de este Poder. Tercero: Realizar todas las gestiones necesarias para el buen desempeño de su mandato y representar al Poderdante en los asuntos indicados en los párrafos Primero y Segundo anteriores. Cuarto: Los actos que se desarrollen en virtud de las facultades aquí otorgadas, serán hasta por un monto de treinta millones de pesos (COP30.000.000) y el presente Poder no podrá ser sustituido en todo o en parte a terceras personas salvo previa autorización escrita otorgada por el Poderdante. Quinto: El presente Poder se otorga por un plazo de dos (2) años, contados desde la fecha de suscripción del mismo y mientras el Apoderado se encuentre vinculado laboralmente con el Poderdante y podrá ser revocado en cualquier momento por el Poderdante.

Por Documento Privado del 13 de octubre de 2021, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 2 de Noviembre de 2021, con el No. 00046229 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Diana Alexandra Ramírez Trujillo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.388.838, para que en nombre y representación de las Sociedades pueda firmar todos los contratos, otrosíes y demás documentos contractuales que tengan relación con aquellos contratos de arrendamiento sobre inmuebles en los cuales cualquiera de las Sociedades funja como arrendataria. La Apoderada está facultada para realizar todas las gestiones necesarias y/o convenientes para el correcto desempeño de su mandato y para representar a las Sociedades ante cualquier persona o entidad en todo lo concerniente a los asuntos arriba indicados. La Apoderada no se encuentra facultada para sustituir el presente poder. El presente poder estará vigente hasta tanto el mismo no sea revocado por las Sociedades, y será revocado automáticamente al momento de la terminación, por cualquier motivo, del contrato laboral celebrado entre ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S. y la Apoderada.

Por Documento Privado del 27 de diciembre de 2021, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022, con el No. 00046658 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Carlos Castillo, (en adelante el "Apoderado"), mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.628.314 de Bogotá y domiciliado para efecto de cualquier notificación en la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 15:24:29**

Recibo No. AB22042783

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22042783AFB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudad de Bogotá en la Carrera 7 No. 99-53, Of. 1501, Torre II; para que, en su calidad de Gerente de Nuevos Negocios, represente al Poderdante en los siguientes actos (el "Poder"): Primero: Suscribir y celebrar cualquier acuerdo de confidencialidad con los clientes de bs servicios DAS que presta el Poderdante y que sean procedentes y necesarios dentro de La ejecución de esta operación. Segundo: Suscribir y celebrar cualquier contrato de arrendamiento sobre los inmuebles en donde se vayan a prestar los servicios DAS (los "Venues"), así como cualquier otrosí, acta aclaratoria o modificación a los contratos de arrendamiento sobre los cuales sean objeto los Venues. Tercero: Realizar todas las gestiones necesarias para el buen desempeño de su mandato y representar al Poderdante en los asuntos indicados en los párrafos anteriores. El presente Poder estará vigente mientras el Apoderado se encuentre vinculado laboralmente con el Poderdante y podrá ser revocado en cualquier momento por el Poderdante.

Por Documento Privado del 27 de diciembre de 2021, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022, con el No. 00046659 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial pero amplio y suficiente a Carlos Mateus Sendoya, (en adelante el "Apoderado"), mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.467.910 de Bogotá y domiciliado para efecto de cualquier notificación en la ciudad de Bogotá en la Carrera 7 No. 99-53, Of. 1501, Torre II; para que represente a las Sociedades en los siguientes actos (el "Poder"): Primero: Suscribir, en nombre y representación de cualquiera de las Sociedades, las actas de entrega o actas de sitio o contratos de sitio o, cualquier otro nombre que se designe para este tipo de anexo a los contratos marco de arrendamiento de espacio en torre, sujeto a que, en cada caso, dicho documento sea suscrito de conformidad con los términos de, y sea consistente con, un acuerdo marco de arrendamiento existente y válido. Segundo: Suscribir las Actas de Movimiento de Equipos que celebren las Sociedades con ocasión del giro ordinario de su negocio. Tercero: Realizar todas las gestiones necesarias para el buen desempeño de su mandato y representar a las Sociedades en los asuntos indicados en los párrafos anteriores. El presente Poder estará vigente mientras el Apoderado se encuentre vinculado laboralmente con ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S. y podrá ser revocado en cualquier momento por cualquiera de las Sociedades.

Por Documento Privado del 27 de diciembre de 2021, de Representante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 15:24:29**

Recibo No. AB22042783

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22042783AFB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022, con el No. 00046660 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial pero amplio y suficiente a Carolina Cortés, (en adelante el "Apoderado"), mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.905.441 de Bogotá y domiciliada para efecto de cualquier notificación en la ciudad de Bogotá en la Carrera 7 No. 99-53, Of. 1501, Torre II para que represente a las Sociedades en los siguientes actos (el "Poder"): Primero: Negociar, suscribir y celebrar contratos de arrendamiento de inmuebles que deban celebrar las Sociedades en el giro ordinario de sus negocios (los "Contratos de Arrendamiento de Piso"), así como otrosíes a los Contratos de Arrendamiento de Piso y que versen, entre otros asuntos, sobre áreas adicionales, aclaraciones sobre áreas arrendadas, y compensaciones por entrada de nuevos operadores a las torres de propiedad de las Sociedades según corresponda. Segundo: Negociar, suscribir y celebrar cesiones a los Contratos de Arrendamiento de Piso. Tercero: Redactar, negociar, celebrar y suscribir cualquier acta aclaratoria que surja de la ejecución e interpretación de los Contratos de Arrendamiento de Piso. Cuarto: Cualquier notificación de terminación de los Contratos de Arrendamiento de Piso dirigida a los propietarios de dichos inmuebles y en los términos establecidos en dichos contratos. Quinto: Cualquier otra gestión que esté relacionada con los Contratos de Arrendamiento de Piso o con los propietarios de los inmuebles sobre los que versen los Contratos de Arrendamiento de Piso y que sean necesarios para la adecuada ejecución de dichos contratos. Sexto: Negociar y suscribir cualquier acuerdo de confidencialidad que deba ser celebrado entre cualquiera de las Sociedades y (i) cualquier proveedor, o (ii) los propietarios de los inmuebles donde se encuentran ubicadas las torres o los sistemas DAS de propiedad de las Sociedades (según corresponda), y que sean procedentes y necesarios dentro de la ejecución de su operación. Séptimo: Realizar todas las gestiones necesarias para el buen desempeño de su mandato y representar a las Sociedades en los asuntos indicados en los párrafos anteriores. El presente Poder estará vigente mientras el Apoderado se encuentre vinculado laboralmente con ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S. y podrá ser revocado en cualquier momento por las Sociedades.

Por Documento Privado del 27 de diciembre de 2021, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022, con el No. 00046670 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Ivonne Arevalo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.792.820 de Bogotá D.C. y, alternativamente en caso de ausencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 15:24:29**

Recibo No. AB22042783

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22042783AFB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

temporal o permanente del Apoderado, a Miguel Angel Arias Viracacha, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.670.671 de Bogotá D.C., para que represente a las Sociedades en los siguientes actos, según corresponda (el "Poder"): Primero: En relación con los contratos built-to-suit ("Contratos BTS") que celebre el Poderdante con sus clientes, suscribir contratos de arrendamiento con los propietarios de los inmuebles en lo que se vayan a ubicar las torres objeto de los Contratos BTS (bs "Contratos de Arrendamiento de Piso BTS"). Segundo: Suscribir cualquier anexo a los Contratos de Arrendamiento de Piso BTS. Tercero: Suscribir las actas de restitución de inmuebles que deban ser celebradas por las Sociedades con ocasión de la terminación de los contratos de arrendamiento de inmuebles que se lleven a cabo en el desarrollo de su operación. Cuarto: Realizar todas las gestiones necesarias para el buen desempeño de su mandato y representar a las Sociedades en los asuntos indicados en los párrafos anteriores. El presente Poder estará vigente mientras el Apoderado se encuentre vinculado laboralmente con ATC Sitios de Colombia S.A.S. y podrá ser revocado en cualquier momento por las Sociedades.

Por Documento Privado del 27 de diciembre de 2021, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022, con el No. 00046671 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Miguel Angel Arias Viracacha, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.670.671 de Bogotá D.C., para que, en su calidad de Director de Operaciones, actúe en nombre y representación de las Sociedades para llevar a cabo las siguientes gestiones: Primero: Suscribir todo tipo de comunicación y acuerdo con las electrificadoras o compañías suministradoras de energía. Segundo: Realizar todas las gestiones ante las electrificadoras o compañías suministradoras de energía que las Sociedades requieran. Tercero: Realizar solicitudes de energía. Cuarto: Emitir cartas de autorización para trámites de energía y ternas varios. Quinto: En general realizar cualquier actividad relacionada con el presente poder y que le permita la correcta ejecución de las facultades otorgadas. Sexto: Suscribir cualquier contrato con proveedores de bienes y/o servicios que sean necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones como Director de Operaciones, así como celebrar cualquier otrosí, acta aclaratoria, y/o modificación que sea necesaria para su adecuada ejecución. Séptimo: En general realizar cualquier actividad relacionada con el presente poder y que le permita la correcta ejecución de las facultades otorgadas. El

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 15:24:29**

Recibo No. AB22042783

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22042783AFB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presente Poder estará vigente mientras el Apoderado se encuentre vinculado laboralmente con ATC Sitios de Colombia S.A.S. y podrá ser revocado en cualquier momento por el Poderdante.

Por Documento Privado del 27 de diciembre de 2021, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022, con el No. 00046672 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Silvia Barriga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.420.569 de Bogotá D.C., para que actúe en nombre y representación de las Sociedades para llevar a cabo las siguientes gestiones: Primero: Suscribir cualquier contrato con proveedores de bienes y/o servicios que sean necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones como Directora de Recursos Humanos, así como celebrar cualquier otrosí, acta aclaratoria, y/o modificación que deba sea requerida para su adecuada ejecución. Segundo: En general realizar cualquier actividad relacionada con el presente poder y que le permita la correcta ejecución de las facultades otorgadas. El presente Poder estará vigente mientras el Apoderado se encuentre vinculado laboralmente con ATC Sitios de Colombia S.A.S. y podrá ser revocado en cualquier momento por las Sociedades.

Por Documento Privado del 27 de diciembre de 2021, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022, con el No. 00046673 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Vania Arenas Ponce, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.729.022 de Bogotá, para que represente a las Sociedades en los siguientes actos (el "Poder"): Primero: Negociar y suscribir cualquier acuerdo de confidencialidad que deba ser celebrada entre las Sociedades y sus respectivos clientes (los "NDAs"), así como cualquier otrosí, acta aclaratoria y/o modificación a dichos NDAs, requerida para su adecuada ejecución. Segundo: Realizar todas las gestiones necesarias para el buen desempeño de su mandato y representar a las Sociedades en los asuntos indicados en el párrafo anterior. El presente Poder estará vigente mientras el Apoderado se encuentre vinculada laboralmente con ATC Sitios de Colombia S.A.S. y podrá ser revocado en cualquier momento por las Sociedades.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 15:24:29

Recibo No. AB22042783

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22042783AFB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

Acta No. 02 del 11 de octubre de 2010 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 4 del 25 de enero de 2011 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 5 del 24 de febrero de 2011 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 6 del 8 de marzo de 2011 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 8 del 16 de febrero de 2012 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 11 del 30 de noviembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 15 del 7 de abril de 2014 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 16 del 10 de abril de 2014 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 19 del 8 de octubre de 2014 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 20 del 27 de febrero de 2015 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 29 del 5 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 45 del 6 de agosto de 2021 de la Asamblea de Accionistas

INSCRIPCIÓN

01421843 del 14 de octubre de 2010 del Libro IX
01448140 del 27 de enero de 2011 del Libro IX
01456828 del 28 de febrero de 2011 del Libro IX
01459289 del 9 de marzo de 2011 del Libro IX
01611076 del 27 de febrero de 2012 del Libro IX
01689873 del 14 de diciembre de 2012 del Libro IX
01826471 del 12 de abril de 2014 del Libro IX
01842788 del 10 de junio de 2014 del Libro IX
01875547 del 9 de octubre de 2014 del Libro IX
01919571 del 11 de marzo de 2015 del Libro IX
02165495 del 13 de diciembre de 2016 del Libro IX
02736281 del 23 de agosto de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 9 de abril de 2014 de Representante Legal, inscrito el 11 de abril de 2014 bajo el número 01826425 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ATC COLOMBIA B.V.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-04-07

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 15:24:29

Recibo No. AB22042783

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22042783AFB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Aclaración Grupo Empresarial ****

Mediante Documento Privado sin Núm. del 9 de abril de 2014, inscrita el 11 de abril de 2014, se aclara grupo empresarial ya que la sociedad ATC COLOMBIA B.V (matriz) comunica que se configura grupo empresarial de manera indirecta sobre la sociedad de la referencia (subordinada) a través de ATC COLOMBIA HOLDING LLC.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7730

Actividad secundaria Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 15:24:29

Recibo No. AB22042783

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22042783AFB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 368.353.506.122
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7730

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de septiembre de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 15:24:29

Recibo No. AB22042783

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22042783AFB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Informe Detallado del Fichero

16/Mar/22 10:28:28

BENEFICIARIO	CUENTA BENEFICIARIA	IMPORTE (COP)	MOTIVO
Araque Vargas y Cia S en C	803113026	3.085.647,28	AUTORIZADO

Tipo de identificación:	NIT Persona Jurídica	Nº identificación:	000008020159291
Nombre:	Araque Vargas y Cia S en C	E-mail:	
Dirección 1:	Carrera 42 H 92 45 Apto 401 Edific	Dirección 2:	
Forma de Pago:	Abono/Cargo cuenta	Tipo de cuenta:	Cuenta Ahorro
Banco:	0052 - BANCO AV VILLAS	Cuenta-Tarjeta:	803113026
Código Oficina Pagadora:	0	Fecha Límite Vencimiento:	
Importe:	3.085.647,28	Motivo Devolución:	AUTORIZADO
Concepto 1:	13969666	Concepto 2:	

Informe Detallado del Fichero

22/Apr/22 20:20:19

BENEFICIARIO	CUENTA BENEFICIARIA	IMPORTE (COP)	MOTIVO
Araque Vargas y Cia S en C	803113026	3.085.647,28	AUTORIZADO

Tipo de identificación:	NIT Persona Jurídica	Nº identificación:	000008020159291
Nombre:	Araque Vargas y Cia S en C	E-mail:	
Dirección 1:	Carrera 42 H 92 45 Apto 401 Edific	Dirección 2:	
Forma de Pago:	Abono/Cargo cuenta	Tipo de cuenta:	Cuenta Ahorro
Banco:	0052 - BANCO AV VILLAS	Cuenta-Tarjeta:	803113026
Código Oficina Pagadora:	0	Fecha Límite Vencimiento:	
Importe:	3.085.647,28	Motivo Devolución:	AUTORIZADO
Concepto 1:	14216468	Concepto 2:	

Informe Detallado del Fichero

17/May/22 11:51:30

BENEFICIARIO	CUENTA BENEFICIARIA	IMPORTE (COP)	MOTIVO
Araque Vargas y Cia S en C	803113026	3.085.647,28	AUTORIZADO

Tipo de identificación:	NIT Persona Jurídica	Nº identificación:	000008020159291
Nombre:	Araque Vargas y Cia S en C	E-mail:	
Dirección 1:	Carrera 42 H 92 45 Apto 401 Edific	Dirección 2:	
Forma de Pago:	Abono/Cargo cuenta	Tipo de cuenta:	Cuenta Ahorro
Banco:	0052 - BANCO AV VILLAS	Cuenta-Tarjeta:	803113026
Código Oficina Pagadora:	0	Fecha Límite Vencimiento:	
Importe:	3.085.647,28	Motivo Devolución:	AUTORIZADO
Concepto 1:	14390982	Concepto 2:	